



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

SUMILLA: PROYECTO DE LEY DE LUCHA CONTRA LA INSEGURIDAD CIUDADANA.



Proyecto de Ley

El Congresista de la República JORGE LUIS FLORES ANCACHI y los Congresistas que rubrican el presente documento, en ejercicio de sus facultades que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con lo establecido en los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso, presenta la siguiente iniciativa legislativa:

FÓRMULA LEGAL

PROYECTO DE LEY DE LUCHA CONTRA LA INSEGURIDAD CIUDADANA.

ARTÍCULO 1. OBJETO. –

La Presente Ley tiene el objeto de dar mayor severidad a las penas establecidas en el artículo 279, 279-A, 279-B, 279-C, 279-D, 279-E, 279-F y 279-G del Código Penal Peruano, con la finalidad de repeler estas acciones, que facilitan la comisión de otros delitos como es la extorsión, robos, hurtos, secuestros.

ARTÍCULO 2. MODIFICACION DE LOS ARTICULO 279, 279-A, 279-B, 279-C, 279-D, 279-E, 279-F y 279-G DEL CODIGO PENAL. –

La modificación de los artículos 279, 279-A, 279-B, 279-C, 279-D, 279-E, 279-F y 279-G del Código Penal Peruano, quedara redactado de la siguiente manera:

"Artículo 279. Fabricación, suministro o tenencia de materiales peligrosos y residuos peligrosos

El que, sin estar debidamente autorizado, fabrica, ensambla, modifica, almacena, suministra, comercializa, ofrece o tiene en su poder bombas, artefactos o materiales explosivos, inflamables, asfixiantes o tóxicos o sustancias o materiales destinados para su preparación, será reprimido

con pena privativa de libertad **no menor de ocho ni mayor de quince años**, e inhabilitación conforme al inciso 6 del artículo 36 del Código Penal.

Será sancionado con la misma pena el que presta o alquila, los bienes a los que se hacen referencia en el primer párrafo.

El que trafica con bombas, artefactos o materiales explosivos, inflamables, asfixiantes o tóxicos o sustancias o materiales destinados para su preparación, será reprimido con pena privativa de libertad **no menor de ocho ni mayor de quince años**, e inhabilitación conforme al inciso 6 del artículo 36 del Código Penal.

El que, sin estar debidamente autorizado, transforma o transporta materiales y residuos peligrosos sólidos, líquidos, gaseosos u otros, que ponga en peligro la vida, salud, patrimonio público o privado y el medio ambiente, será sancionado con la misma pena que el párrafo anterior.



Artículo 279-A.- Producción, desarrollo y comercialización ilegal de armas químicas

El que produce, desarrolla, comercializa, almacena, vende, adquiere, usa o posee armas químicas, -contraviniendo las prohibiciones establecidas en la Convención sobre Armas Químicas adoptada por las Naciones Unidas en 1992- o las que transfiere a otro, o el que promueve, favorece o facilita que se realicen dichos actos será reprimido con pena privativa de libertad **no menor de ocho ni mayor de veinte años**.

El que ilegítimamente se dedique a la fabricación, importación, exportación, transferencia, comercialización, intermediación, transporte, tenencia, ocultamiento, usurpación, porte y use ilícitamente armas, municiones, explosivos de guerra y otros materiales relacionados, será reprimido con pena privativa de libertad **no menor de doce ni mayor de veinte años**.



La pena será no menor de veinte ni mayor de treinta y cinco años si a consecuencia del empleo de las armas descritas en el párrafo precedente se causare la muerte o lesiones graves de la víctima o de terceras personas.

Artículo 279-B.- Sustracción o arrebato de armas de fuego

El que sustrae o arrebate armas de fuego en general, o municiones y granadas de guerra o explosivos a miembros de las Fuerzas Armadas o de la Policía Nacional o de Servicios de Seguridad, será reprimido con pena privativa de libertad **no menor de quince ni mayor de veinticinco años.**

La pena será de cadena perpetua si a consecuencia del arrebato o sustracción del arma o municiones a que se refiere el párrafo precedente, se causare la muerte o lesiones graves de la víctima o de terceras personas.



Artículo 279-C. Tráfico de productos pirotécnicos

El que, sin estar debidamente autorizado, fabrica, importa, exporta, deposita, transporta, comercializa o usa productos pirotécnicos de cualquier tipo, o los que vendan estos productos a menores de edad, serán reprimidos con pena privativa de libertad **no menor de seis ni mayor de doce años**, trescientos sesenta y cinco días-multa e inhabilitación conforme al inciso 4 del artículo 36 del Código Penal.

La pena será **no menor de ocho ni mayor de veinte años**, si a causa de la fabricación, importación, depósito, transporte, comercialización y uso de productos pirotécnicos, se produjesen lesiones graves o muerte de personas.

Artículo 279-D.- Empleo, producción y transferencia de minas antipersonales

El que emplee, desarrolle, produzca, adquiera, almacene, conserve o transfiera a una persona natural o jurídica, minas antipersonales, será reprimido con pena privativa de libertad **no menor de ocho ni mayor de quince años**.

Artículo 279-E.- Ensamblado, comercialización y utilización, en el servicio público, de transportes de omnibuses sobre chasis de camión

El que sin cumplir con la normatividad vigente y/o sin contar con la autorización expresa, que para el efecto expida la autoridad competente, realice u ordene realizar a sus subordinados la actividad de ensamblado de ómnibus sobre chasis originalmente diseñado y fabricado para el transporte de mercancías con corte o alargamiento del chasis, será reprimido con pena privativa de la libertad **no menor de seis (6) ni mayor de diez (10) años**.



Si el agente comercializa los vehículos referidos en el primer párrafo o utiliza éstos en el servicio público de transporte de pasajeros, como transportista o conductor, la pena privativa de la libertad será no menor de cuatro (4) ni mayor de ocho (8) años y, según corresponda, inhabilitación para prestar el servicio de transporte o conducir vehículos del servicio de transporte por el mismo tiempo de la pena principal.

Si como consecuencia de las conductas a que se refieren el primer y segundo párrafos, se produce un accidente de tránsito con consecuencias de muerte o lesiones graves para los pasajeros o tripulantes del vehículo, la pena privativa de la libertad **será no menor de diez (15) ni mayor de veinte (25) años**, además de las penas accesorias que correspondan.

Artículo 279-F.- Uso de armas en estado de ebriedad o drogadicción

El que, en lugar público o poniendo en riesgo bienes jurídicos de terceros y teniendo licencia para portar arma de fuego, hace uso, maniobra o de cualquier forma manipula la misma en estado de ebriedad, con presencia

de alcohol en la sangre en proporción mayor de 0.5 gramos-litro o bajo el efecto de estupefacientes, drogas tóxicas, sustancias psicotrópicas o sintéticas será sancionado con pena privativa de libertad **no menor de un tres (3) años ni mayor de cuatro (6) años** e inhabilitación conforme al artículo 36, inciso 6.

Artículo 279-G.- Fabricación, comercialización, uso o porte de armas

El que, sin estar debidamente autorizado, fabrica, ensambla, modifica, almacena, suministra, comercializa, trafica, usa, porta o tiene en su poder, armas de fuego de cualquier tipo, municiones, accesorios o materiales destinados para su fabricación o modificación, será reprimido con pena privativa de libertad **no menor de ocho ni mayor de doce años**, e inhabilitación conforme al inciso 6 del artículo 36 del Código Penal.



Será sancionado con la misma pena el que presta, alquila o facilita, siempre que se evidencie la posibilidad de su uso para fines ilícitos, las armas o bienes a los que se hacen referencia en el primer párrafo. La pena privativa de libertad será **no menor de diez ni mayor de quince años** cuando las armas o bienes, dados en préstamo o alquiler, sean de propiedad del Estado.

En cualquier supuesto, si el agente es miembro de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú o Instituto Nacional Penitenciario la pena será no menor de **quince ni mayor de veinte años**.

El que trafica armas de fuego artesanales o materiales destinados para su fabricación, será reprimido con pena privativa de libertad **no menor de diez ni mayor de veinte años**.

Para todos los supuestos se impondrá la inhabilitación conforme a los incisos 1), 2) y 4) del artículo 36 del Código Penal, y adicionalmente el inciso 8) si es miembro de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional del Perú y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días-multa.



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

'Año de la unidad, la paz y el desarrollo'

DISPOSICION COMPLEMENTARIA

Artículo Primero. - Vigencia y Derogatoria.

La presente norma surtirá efectos al día siguiente de su publicación del diario oficial el peruano, y se dispone la derogatoria de todas las normas que opongan a la presente norma.

Raul Dorot E.O.




JORGE LUIS FLORES ANCACHI
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

Elvis Vergara M.



CONG. JHAEC DARWIN ESPINOZA VARGAS
VOCERO TITULAR
BANCADA DEL GRUPO PARLAMENTARIO
ACCION POPULAR

Jhaec Darwin Espinoza V.

Wilson Soto Palacios

WILSON SOTO PALACIOS
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

A. Araya C.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

1.- ANTECEDENTES

La seguridad ciudadana, es uno de los bienes jurídicos más preciados que tienen las personas que viven en sociedad, porque va a permitir desarrollarse en armonía con paz social, contrario a esto en el Perú se ha incrementado la inseguridad ciudadana, por el oleaje delincencial con armas de fuego, tanto de procedencia legal, irregular e ilegal, con mayor incidencia en este último caso.

El uso de armas de fuego por parte de delincuentes pone en peligro la seguridad de los ciudadanos en todos los países del mundo. Además de su uso en robos a mano armada y asesinatos, estas armas también se asocian a un amplio abanico de delitos como corrupción, delincuencia medioambiental, trata de personas, piratería marítima, delincuencia organizada y actividades terroristas. Las armas pequeñas y ligeras resultan fáciles de ocultar y transportar, por lo que el tráfico de armas de fuego es un negocio lucrativo que a su vez alimenta y financia otros tipos de delitos graves.

La inseguridad ciudadana en la ciudad de Lima se ha incrementado progresivamente y en la mayoría de actos criminales que cometen los delincuentes lo realizan con armas de fuego, situación que eleva el grado de peligrosidad y vulneración de los derechos fundamentales de los ciudadanos, como es, entre otros, el derecho a la vida, a la integridad física, a la libertad de tránsito, a la propiedad, derecho a vivir en un ambiente de paz y tranquilidad.

Actualmente, en el Perú se vive un alto grado de inseguridad ciudadana, por los diversos delitos que se cometen por organizaciones criminales, bandas y delincuentes comunes, en un porcentaje mayor lo cometen con arma de fuego poniendo de esta forma en peligro constante y permanente la vida y la integridad física de las personas, generando además una percepción de inseguridad que impide que las personas puedan desarrollar sus actividades normalmente.

1. DELITOS DE FABRICACIÓN O TENENCIA ILEGAL DE ARMAS O EXPLOSIVOS

a) El Ministerio Público ha registrado un total de 6,575 presuntos delitos de fabricación o tenencia ilegal de armas o explosivos en los 49 distritos de Lima Metropolitana y Callao entre enero de 2000 y diciembre de 2011, los cuales equivalen a un promedio anual de 548 delitos.¹

- Estos delitos llegan a conocimiento de los fiscales principalmente a través de aquellos operativos realizados en coordinación con la Policía Nacional en los que se identifica a personas que portan armas de fuego sin licencia o a raíz de la comisión de delitos a mano armada, como por ejemplo el homicidio o el robo.

b) En el 80.7% (5,306) de delitos, el fiscal formalizó denuncia ante el Poder Judicial, el 11.4% (751) fue archivado, el 3.4% (223) fue derivado a otras fiscalías, el 3.1% (202)

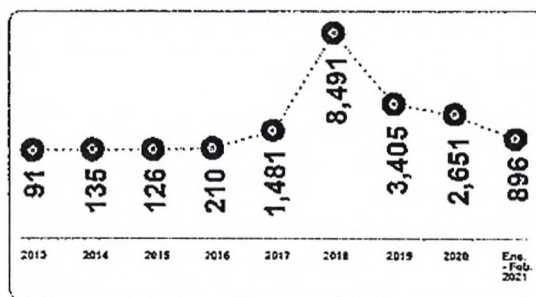
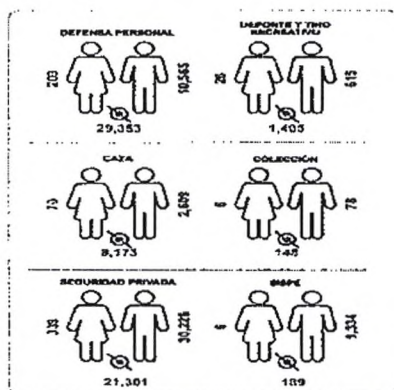
¹ [https://www.mpf.gov.pe/Docs/observatorio/files/bolet%C3%ADn_semanal_\(20\).pdf](https://www.mpf.gov.pe/Docs/observatorio/files/bolet%C3%ADn_semanal_(20).pdf)

se encuentra en investigación, el 1.3% (84) se encuentra con denuncia pendiente y en el 0.1% (9) se aplicó el principio de oportunidad.²

- Cabe mencionar que todos los delitos de fabricación o tenencia ilegal de armas o explosivos son sancionados con penas cuya duración se encuentra entre los 6 y 15 años de pena privativa de libertad.

II. MODALIDADES DE LICENCIAS OTORGADAS (2016 – abr. 2021)

Entre 2016 y abril de 2021, se ha emitido un total 106 646 licencias de uso de armas de fuego, de las cuales un 48.6% corresponde a la modalidad de seguridad privada y en menor medida, un 37.6% a defensa personal. Es necesario señalar que, en el Sistema de Registro de Armas de Fuego de la SUCAMEC no se ha llevado el registro según sexo de la licencia emitida. En ese sentido, un 56.8% del total de licencias emitidas (60,569) no pueden desagregarse a nivel. Del porcentaje restante, solo un 1.4% (650) fueron licencias emitidas a mujeres, en su mayoría para la modalidad de seguridad privada.



III. EVOLUCIÓN DE LA CANTIDAD DE ARMAS DE FUEGO POR 2 TIPO DE TARJETA DE PROPIEDAD EMITIDA (2016 – abr. 2021)

Sobre las tarjetas de propiedad de arma de fuego emitidas, entre 2016 y abril del 2021 se ha emitido un total de 224 072, de las cuales 78.4% han sido solicitadas por personas naturales, mientras que la diferencia fue entregada a empresas prestadoras de servicio de seguridad privada (personas jurídicas). La mayor cantidad de tarjetas de propiedad de armas de fuego emitidas se dio como respuesta inmediata a la aprobación del reglamento de la Ley N° 30299 y la necesidad de regular la posesión y uso de armas de fuego a nivel nacional. Esto motivó a que, entre los meses de julio de 2016 y diciembre de 2017, se emitieran un total de 158 897 tarjetas de propiedad de armas de fuego, representado así el 70.9% del total de emitidas a nivel nacional.

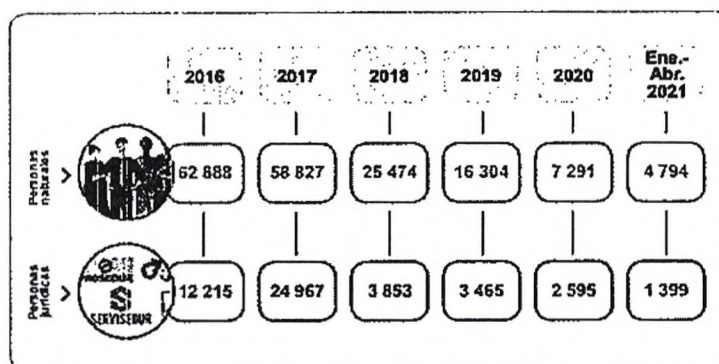
² [https://www.mpfm.gob.pe/Docs/observatorio/files/bolet%C3%ADn_semanal_\(20\).pdf](https://www.mpfm.gob.pe/Docs/observatorio/files/bolet%C3%ADn_semanal_(20).pdf)



Datos de armas reportados – Data 2012
Fuente: <https://peru21.pe/lima/sucamec-malos-policias-alquilan-armas-organizaciones-criminales-195406-noticia/>

IV. CANTIDAD DE ARMAS DE FUEGO INCAUTADAS EN 6 OPERATIVOS POLICIALES (2013 – feb. 2021)

Parte de las armas de fuego que se encuentran bajo la custodia de la SUCAMEC fue entregada de manera voluntaria por los mismos propietarios. La otra vía ha sido mediante la incautación, a través de operativos policiales. En mérito a ello, los operativos policiales realizados entre 2013 a febrero del presente año, han permitido recuperar un total de 17 486 armas de fuego. El en 2018 se incautó la mayor cantidad de armas de fuego, representando el 48.6% del total de armas de fuego recuperadas durante las redadas policiales. Para el año 2019, la cifra disminuyó en un 60% y ha mantenido una tendencia descendente los años siguientes. Esto puede deberse a la reducción drástica de la movilidad de las personas como consecuencia de la pandemia por la COVID-19, y la concentración de esfuerzos de las fuerzas policiales en dar atención a la crisis sanitaria.



Fuente: Sistema de Información Nacional de Control de Seguridad de Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC.

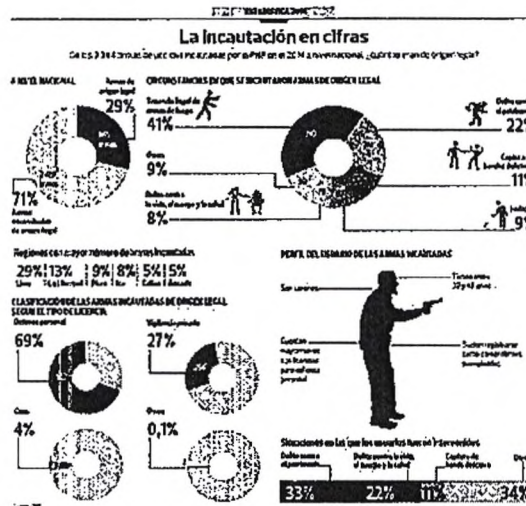
Datos estadísticos de posesión de armas.

Fuente: <https://peru21.pe/lima/sucamec-malos-policias-alquilan-armas-organizaciones-criminales-195406-noticia/>



V. NÚMERO DE DENUNCIAS QUE INVOLUCRAN 7 POSESIÓN DE ARMAS DE FUEGO (2019 – abr. 2021)

En el 2019 se denunciaron un total de 4 882 delitos de personas que han incurrido en algún ilícito que implique la manipulación de armas de fuego. El 43.8% corresponde a lesiones por arma de fuego (PAF) y el 17.9% por fabricación, suministro o tendencia de materiales peligrosos (armas, explosivos). En 2020, la cifra total de ilícito que implica el uso de armas de fuego disminuyó en un 37.2% respecto al año anterior. Ello se visualiza en la disminución considerable de lesiones por arma de fuego, pues se redujo en un 92.6% respecto a las denuncias formalizada el 2019. En lo que va del primer trimestre del 2021, se han denunciado un total de 856 delitos vinculados directamente a las armas de fuego. No obstante, no se ha formalizado alguna denuncia de lesiones por arma de fuego. La modalidad con mayor incidencia es la fabricación, suministros o tenencia de materiales peligrosos (armas, explosivos), representando el 39.6% del total de denuncias registradas.



Número de armas incautadas por la PNP se triplicó en un año

Fuente: <https://elcomercio.pe/lima/numero-armas-incautadas-pnp-triplico-ano-256068-noticia/?foto=1>

VI. NOTICIAS:

a) 10/05/2023 Diario el Peruano:

SUCAMEC RECUPERA 2801 ARMAS DE FUEGO EN TODO EL PAIS EN LOS PRIMEROS 120 DIAS DEL AÑO.

Un total de 2801 armas de fuego, recuperó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (Sucamec) en operativos conjuntos desarrollados con la Policía Nacional del Perú (PNP), durante los cuatro primeros meses del 2023.

El gerente de Armas de la Sucamec, Ronald Rejas, resaltó, que el armamento fue recuperado en 4594 acciones de fiscalización a cargo de las 04 intendencias y 09 jefaturas zonales de la Sucamec en Lima, Callao y en el interior del país. Explicó que, estas acciones se realizaron

en el marco de la Estrategia Sectorial "Por un País Seguro" del MININTER para luchar firmemente contra la delincuencia y el crimen organizado.

Las mayores cantidades de armas de fuego internadas en los almacenes de la Sucamec, provienen de las regiones de Lima y Callao, donde se ingresaron 1 594 de estos dispositivos; en las regiones del norte del país que registran las cifras más grandes de armas recuperadas, (292) en Lambayeque, (251) en Trujillo, (222) en Piura y (64) en Arequipa.

En esa línea, el coronel Rejas, detalló que son 732 armas de fuego incautadas solo en la región Callao, las cuales se encuentran judicializadas por estar inmersas en Delito contra la Seguridad Pública (506), Tenencia Ilegal (83), Delito contra el Patrimonio (37), Homicidio (6), Robo (8) e Infracciones a la Ley (92). De las cuales, son 476 pistolas, 170 revólveres, 50 carabinas y 36 escopetas.

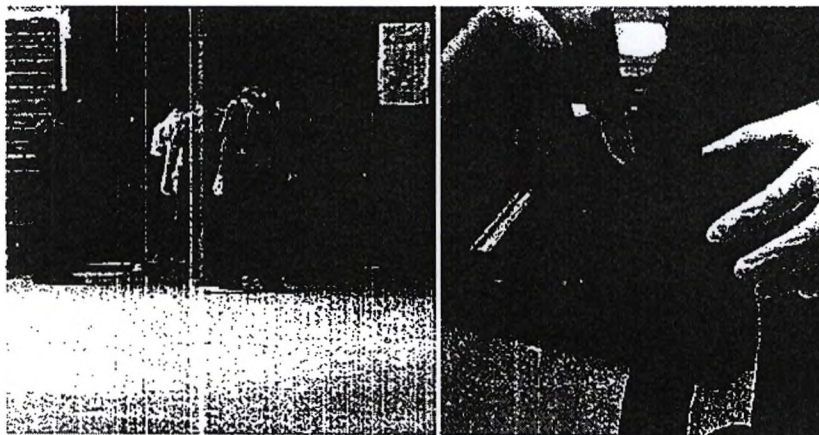
De igual manera, informó que desde el 2021 a la fecha, el trabajo conjunto entre los fiscalizadores de la Sucamec y la PNP permitió realizar más de 1000 inspecciones en los distritos de Carmen de la Legua, Bellavista, La Punta, Ventanilla y La Perla.

El Crnel. Rejas, detalló que en lo que va del 2023, los inspectores de la Sucamec han ejecutado un total de 4 594 acciones de control y fiscalización en el Callao, de las cuales 2 637 son en materia de armas de fuego.

b) 12-07-2023 – PERU 21

HALLAN ARMAS DE FUEGO A DOS ESCOLARES EN COLEGIO

Una pistola con su cacerina abastecida, un revólver y siete tarjetas de crédito y de débito fueron encontradas dentro de la mochila de dos escolares, el 7 de julio, en plena celebración del Día del Maestro, en el colegio Fe y Alegría N.º 5, ubicado en San Juan de Lurigancho. El hecho fue denunciado ante la comisaría de Caja de Agua por las autoridades del plantel. Agentes de dicha delegación recogieron las armas y se llevaron a los menores, que estudian en tercer grado de secundaria. Luego de unas horas, los adolescentes fueron liberados.



Encuentran arma de fuego en colegio de San Juan de Miraflores

Fuente: <https://larepublica.pe/sociedad/2023/07/11/sj-fe-y-alegría-pide-la-separacion-de-estudiantes-que-llevaron-armas-de-fuego-a-colegio-en-san-juan-de-lurigancho-pnp-169433>

El caso fue puesto en conocimiento de la Unidad de Gestión Educativa N° 5 (UGEL 5), que dispuso que los estudiantes sigan yendo, con normalidad, a recibir clases. Esto generó la indignación de los padres de familia, que ayer realizaron un plantón. Ellos exigen que estos alumnos reciban clases virtuales, porque temen que estos puedan volver a llevar dichas armas.

Sobre el tema, la viceministra de Gestión Pedagógica, Miriam Ponce, afirmó que no se puede permitir el ingreso de armas de fuego a los colegios y sostuvo que las autoridades de las instituciones educativas, los maestros y los padres de familia tienen que desempeñar un papel fundamental en la prevención de estos hechos y en la formación de valores. En tanto, la institución educativa ha pedido la separación momentánea de los jóvenes, hasta que culminen las investigaciones.

**c) 15/08/2023 – NOTA DE PRENSA PNP
LA LIBERTAD: INTERVIENEN A DOS SUJETOS INMERSOS EN EL DILEITO DE
TENENCIA ILEGAL DE ARMAS DE FUEGO**

Con la finalidad de combatir y/o contrarrestar el accionar delictivo en sus diversas modalidades, agentes del orden de la comisaría rural zonal PNP Julcan de la Región Policial La Libertad, ejecutaron un operativo policial, logrando intervenir a dos sujetos presuntamente implicados en los delitos de tenencia ilegal de armas de fuego, extorsión, secuestro, entre otros; hecho ocurrido por las inmediaciones de la carretera Julcan hacia Calamarca, La Libertad.

Los custodios policiales intervinieron a Jeiner Jackson Lizárraga Contreras (22) y Jhander Cristian Lizárraga Contreras (18), los mismos que se encontraban a bordo de un vehículo menor e intentaron darse a la fuga al notar la presencia policial. Al registro personal, se les incautó tres equipos telefónicos, y una bolsa en cuyo interior había una réplica de revólver. Los intervenidos, el vehículo menor, la réplica de arma de fuego y las especies incautadas, fueron trasladados a la dependencia policial, para proseguir con las diligencias e investigaciones de ley, en coordinación con el representante del Ministerio Público.

**d) 12/11/2014 - PERU 21
SJL: TRANSMITEN EN VIVO ASESINATO DE UN JUGADOR EN PARTIDO DE
FULBITO**

Una cancha de fútbol en Mariscal Cáceres, en San Juan de Lurigancho, fue escenario del asesinato de un jugador, frente a decenas de personas y que fue transmitido en vivo a través de las redes sociales.

Marco Antonio Arbulú, de 25 años, se alistaba para reanudar un partido de fútbol con su equipo 'Constructores' cuando apareció un sujeto que aparentaba hablar por celular, cruza la cancha y, de un momento a otro, saca un arma y dispara.

El partido era grabado desde un celular y transmitido a través de las redes sociales. Gracias a las imágenes se ve el momento que el sicario llegar al lugar acompañado de otro sujeto y luego perpetrar el crimen.

En total, la policía encontró 11 casquillos de bala y la familia del fallecido, conocido en la zona como 'Pachu', no quiso declarar y no dejó que la prensa grabara el lugar donde ocurrió el crimen. Según la Policía, dos motos lineales participaron en el asesinato y se informó que uno de los sicarios ya habría sido detenido.



e) 21/08/2023 - PERU 21

SUCAMEC: MALOS POLICÍAS "ALQUILAN" SUS ARMAS A ORGANIZACIONES CRIMINALES

- **ARMAS INCAUTADAS** De otro lado, Derik Latorre Boza, superintendente de la Sucamec, informó ayer que en 2013 se incautaron 1,970 armas de fuego que habían caído en manos de la delincuencia. De estas, 1,867 habían sido entregadas legalmente para uso civil.

"Queda demostrado que la fuente que provee de armas a la delincuencia también es el mercado legal. Esa realidad exige al Estado tomar medidas para ejercer con mayor eficacia la regulación y control de armas de fuego de uso civil", afirmó Latorre Boza.

- **LIMA LIDERA LISTA** Del total de armas incautadas, 363 fueron recuperadas en Lima. Le siguen La Libertad (331), Piura (328) y Callao (182). Estas cuatro regiones registran el 61.4% de las armas decomisadas.

La mayoría de estas incautaciones se debió a que las armas tenían el número de serie borrado o presentaban incongruencias entre las marcas y el número de serie.

Otro punto que destaca el estudio de la Sucamec es el incremento en el 2013 del número de personas muertas por arma de fuego, en comparación con el 2012.

f) 22/08/2023 - ANDINA

La Libertad: PNP desarticula 75 bandas criminales e incauta 50 armas de fuego

Los diferentes operativos realizados del 1 al 20 de agosto por agentes de la Policía Nacional del Perú (PNP), en las provincias de la región La Libertad, permitieron desarticular a un total de 75 bandas criminales, la mayoría de las cuales se dedicaba al robo agravado, extorsión y sicariato.

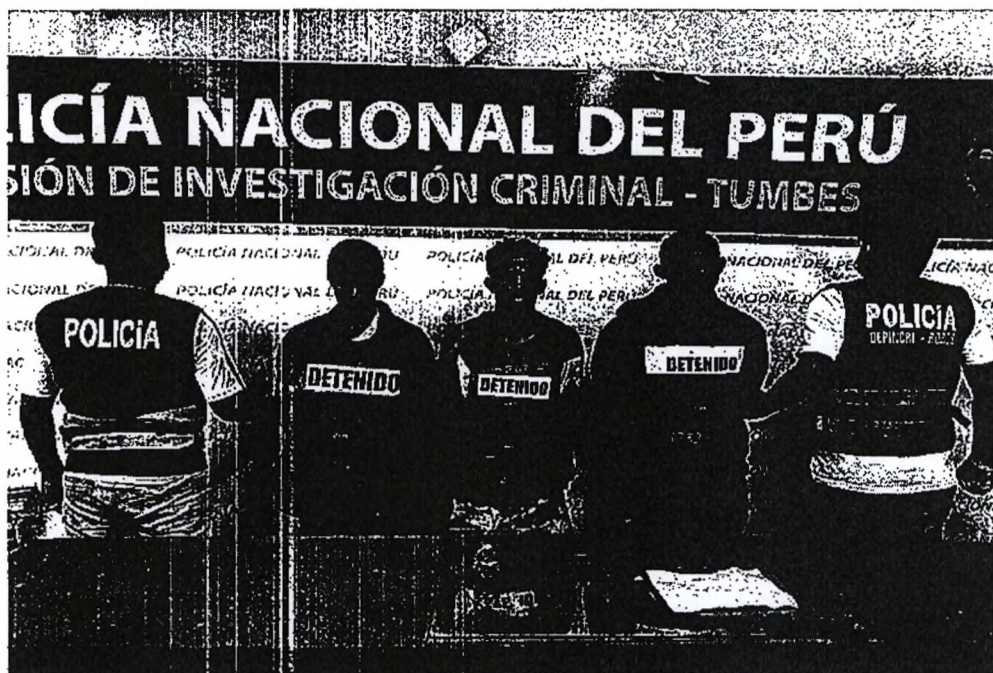
Así lo informó el director de la III Macrorregión Policial, general PNP Augusto Ríos Tiravanti, quien agregó que estas intervenciones permitieron además incautar 50 armas de fuego de procedencia ilícita.

g) 24/07/2023 -- NOTICIAS GOB. (ESTADO PERUANO)

La Libertad: Caen dos integrantes de la banda criminal "La Jauría Nueva"

Intervinieron a dos sujetos presuntamente implicados en el delito de tenencia ilegal de armas de fuego. Los custodios policiales recibieron la denuncia de un ciudadano, quien indicó que dos sujetos desconocidos provistos de armas de fuego, habrían ingresado a su vivienda. Por tal motivo, se dirigieron al referido lugar, logrando intervenir a Jack Anthony Mendo Estela (21)

y Jhonatan Enrique García Vásquez (24), presuntos integrantes de la banda criminal "La Jauría Nueva".



Captura de delincuentes con armas de fuego.

Fuente: <https://larepublica.pe/sociedad/2022/02/12/tumbes-pnp-capturan-a-sujetos-que-intentaron-asaltar-una-bodega-con-armas-de-fuego-y-granada-de-querria-inseguridad-lmd>

VII. PRESENCIA DE ARMAS EN LA POBLACIÓN:³

Indicador que resulta de dividir el total de hogares que reportaron haber visto personas con armas de fuego (a diario, algunas veces o raras veces) en su barrio, en los últimos doce meses respecto al día de la entrevista, entre el total de hogares urbanos. No se considera si la persona que portaba el arma era miembro de la Policía Nacional o de las Fuerza Armadas.

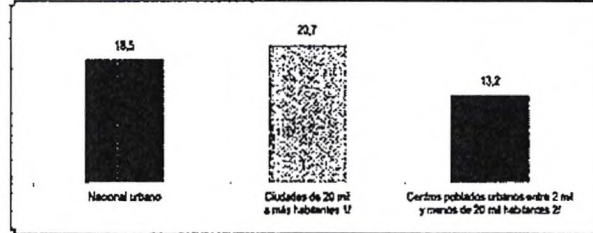
a. Nacional urbano

En el año 2017, a nivel nacional urbano, el 18,5% de los hogares manifestaron haber visto a personas con armas de fuego en su barrio, en los últimos doce meses. En las ciudades de 20 mil a más habitantes, este porcentaje fue mayor (20,7%) en comparación al registrado en los centros poblados urbanos entre 2 mil y menos de 20 mil habitantes (13,2%).

³ https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1540/cap06.pdf



HOGARES DEL ÁREA URBANA QUE MANIFESTARON HABER VISTO PERSONAS CON ARMAS DE FUEGO EN SU BARRIO, EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES, SEGÚN ÁMBITO DE ESTUDIO, 2017
 (Porcentaje)

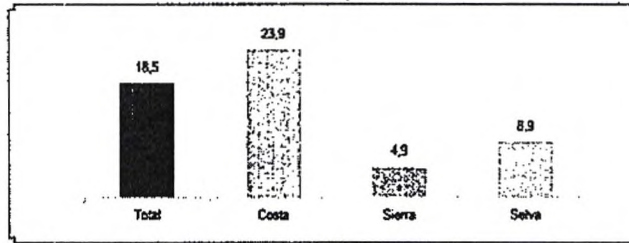


^{1/} Comprende las 23 ciudades priorizadas para el estudio.
^{2/} Incluye capitales de distritos y por inclusión ciudades no priorizadas de 20 mil o más habitantes.
 Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional Especializada sobre Victimización 2017.

b. Región natural

Según región natural, en la Costa el 23,9% de los hogares urbanos, manifestaron haber visto a personas con armas de fuego en su barrio, en los últimos doce meses.

HOGARES DEL ÁREA URBANA QUE MANIFESTARON HABER VISTO PERSONAS CON ARMAS DE FUEGO EN SU BARRIO, EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES, SEGÚN REGIÓN NATURAL, 2017
 (Porcentaje)

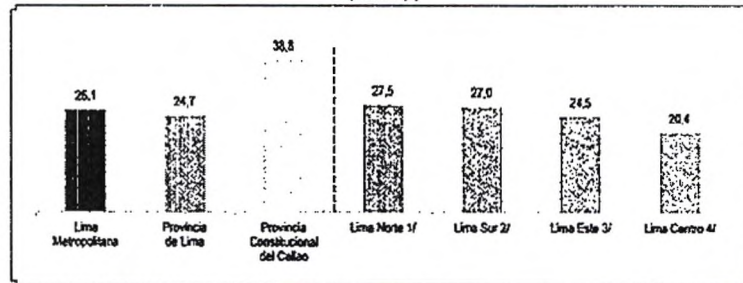


Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional Especializada sobre Victimización 2017.

c. Lima Metropolitana

A nivel de Lima Metropolitana, el 26,1% de los hogares manifestaron haber visto a personas con armas de fuego en su barrio, en los últimos doce meses. En la Provincia Constitucional del Callao, este porcentaje fue de 38,8%, y en la Provincia de Lima, 24,7%. Según áreas interdistritales, en la Provincia de Lima, los distritos de Lima Norte y Lima Sur, muestran un mayor porcentaje con 27,5% y 27,0%, respectivamente.

HOGARES DEL ÁREA URBANA QUE MANIFESTARON HABER VISTO PERSONAS CON ARMAS DE FUEGO EN SU BARRIO, EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES, SEGÚN ÁMBITO GEOGRÁFICO DE LIMA METROPOLITANA, 2017
 (Porcentaje)



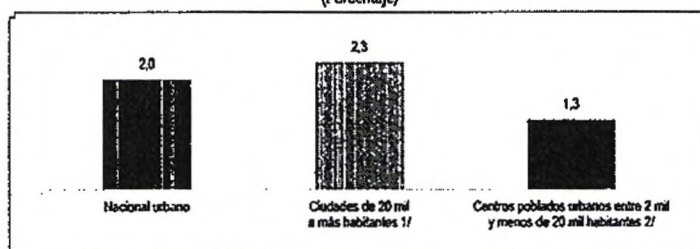
^{1/} Comprende: Arechife, Carabayá, Comas, Independencia, Los Olivos, Puente Piedra, San Martín de Porres, Santa Rosa.
^{2/} Comprende: Chorrillos, Lurín, Pisco, San Juan de Lurigancho, Pucallpa, Punta Hermosa, Punta Negra, San Bartolomé, San Juan de Miraflores, Santa María del Mar, Vía al Salvador, Vía María del Triunfo.
^{3/} Comprende: Ate, Chaclabayo, Garaymuza, El Agustino, La Molina, Lurigancho, San Juan de Lurigancho, San Luis, Santa Anita.
^{4/} Comprende: Lima, Barranco, Breña, Jesús María, La Victoria, Lima, Magdalena del Mar, Pueblo Libre, Magdalena, Ponce de León, San Isidro, San Miguel, Santiago de Surco, Surquillo.
 Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional Especializada sobre Victimización 2017.

VIII. TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO EN LOS HOGARES, POR TIPO DE ARMA DE FUEGO

c) Nacional urbano

En el año 2017, a nivel nacional urbano, el 2,0% de los hogares manifestaron poseer algún tipo de arma de fuego. En las ciudades de 20 mil a más habitantes, el porcentaje registrado fue de 2,3% y en los centros poblados urbanos entre 2 mil y menos de 20 mil habitantes, 1,3%.

HOGARES DEL ÁREA URBANA QUE POSEEN ALGÚN TIPO DE ARMA DE FUEGO, SEGÚN ÁMBITO DE ESTUDIO, 2017 (Porcentaje)

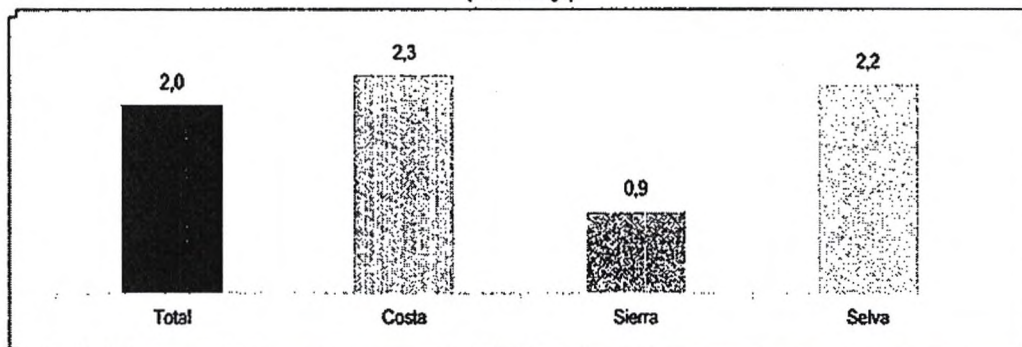


1/ Comprende las 28 ciudades priorizadas para el estudio.
2/ Incluye: capitales de distritos y por excepción ciudades no priorizadas de 20 mil a más habitantes.
Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática – Encuesta Nacional Especializada sobre Victimización 2017.

d) Región natural

En el año 2017, en la región de la Costa, el 2,3% de los hogares urbanos manifestaron poseer algún tipo de arma de fuego, seguido de la región Selva con 2,2% y la Sierra con 0,9% de hogares.

HOGARES DEL ÁREA URBANA QUE POSEEN ALGÚN TIPO DE ARMA DE FUEGO, SEGÚN REGIÓN NATURAL, 2017 (Porcentaje)



Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática – Encuesta Nacional Especializada sobre Victimización 2017.

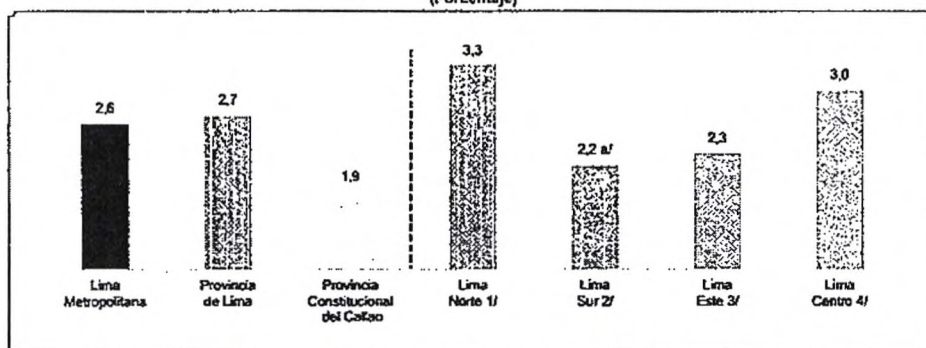
e) Lima Metropolitana

En el año 2017, el 2,6% de los hogares del área urbana de Lima Metropolitana manifestaron poseer algún tipo de arma de fuego. En la Provincia de Lima este



porcentaje fue de 2,7% y en la Provincia Constitucional del Callao, 1,9%. Según áreas interdistritales de la Provincia de Lima, Lima Norte tiene la mayor proporción de hogares que afirman poseer algún tipo de arma de fuego (3,3%), seguido de Lima Centro (3,0%).

HOGARES DEL ÁREA URBANA QUE POSEEN ALGÚN TIPO DE ARMA DE FUEGO, SEGÚN ÁMBITO GEOGRÁFICO DE LIMA METROPOLITANA, 2017
 (Porcentaje)

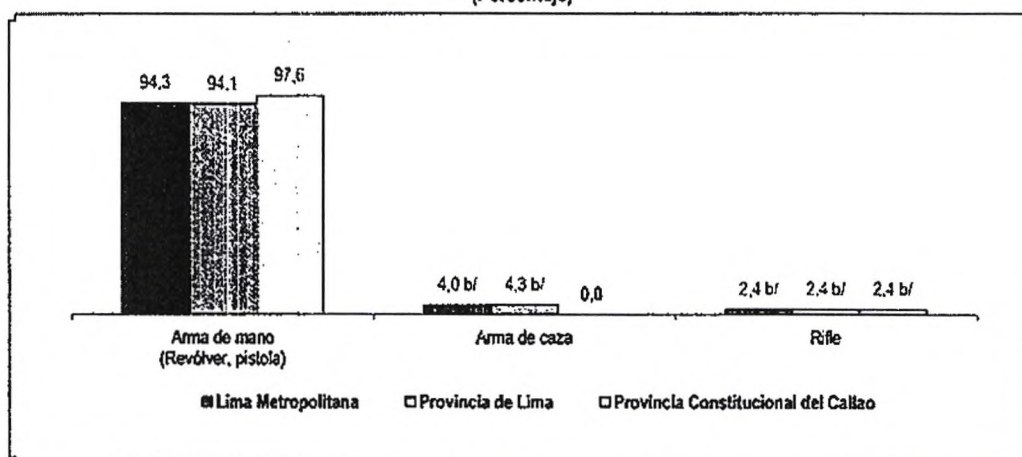


1/ Comprende: Ancón, Carabaylo, Comas, Independencia, Los Olivos, Puente Piedra, San Martín de Porres, Santa Rosa.
 2/ Comprende: Chorrillos, Lurín, Pachacamac, Pucallpa, Punta Hermosa, Punta Negra, San Bartolo, San Juan de Miraflores, Santa María del Mar, Vta el Salvador, Vta María del Tirol.
 3/ Comprende: Aba, Chacarayo, Coseguillo, El Agustino, La Molina, Lurigancho, San Juan de Lurigancho, San Luis, Santa Anita.
 4/ Comprende: Lima, Barranco, Breña, Jesús María, La Victoria, Lince, Magdalena del Mar, Pueblo Libre, Miraflores, Rímac, San Borja, San Isidro, San Miguel, Santiago de Surco, Surquillo.
 a/ Estimación con coeficiente de variación mayor al 15% y menor o igual al 25%.
 Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional Especializada sobre Victimización 2017.

f) Lima Metropolitana

Del total de hogares que manifestaron poseer algún tipo de arma de fuego, el 94,3% poseen arma de mano (revólver, pistola). En la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao, se registra un comportamiento similar en cuanto al porcentaje de hogares que poseen arma de mano con 94,1% y 97,6%, respectivamente.

HOGARES DEL ÁREA URBANA QUE POSEEN ALGÚN ARMA DE FUEGO, POR TIPO DE ARMA, SEGÚN ÁMBITO GEOGRÁFICO DE LIMA METROPOLITANA, 2017
 (Porcentaje)



b/ Estimación con coeficiente de variación mayor al 25%.
 Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional Especializada sobre Victimización 2017.

A nivel nacional urbano, del total de hogares que manifestaron poseer algún tipo de arma de fuego, el 51,7% lo hacen porque el miembro del hogar que lo posee es integrante de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional o compañía de seguridad privada, el 34,8% lo hacen para prevenir la delincuencia/ protección personal, entre las más importantes razones para su posesión.

En las ciudades de 20 mil a más habitantes y centros poblados urbanos entre 2 mil y menos de 20 mil habitantes, un 53,9% y 42,2% de hogares, respectivamente, manifestaron poseer armas de fuego debido a que el miembro del hogar que lo posee integra las Fuerzas Armadas, Policía Nacional o compañía de seguridad privada; igualmente, un 34,6% y 35,9% de hogares, respectivamente, lo hacen para prevenir la delincuencia /protección personal.

2- MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú, Artículo 175°.
- Código Penal, Artículo 279°.
- Ley 27934 - Ley que regula la Intervención de la Policía y el Ministerio Público en la Investigación Preliminar del Delito.
- Ley N° 30299 - Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil.
- LEY N° 25054 - Ley que norma la fabricación, comercio, posesión y uso por particulares de armas y municiones que no son de guerra.
- LEY N° 31694 - LEY QUE ESTABLECE EL EMPADRONAMIENTO Y AMNISTÍA POR TENENCIA DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL

3- EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta legislativa no genera ningún efecto sobre la legislación nacional por lo que adecua las normas legales, a una realidad actual en el territorio peruano

4.- ANÁLISIS COSTO BENEFICIO.

El presente proyecto de ley, no generara gasto alguno al presupuesto nacional, por lo que busca dotar de un marco normativo excepcional, ya que regula el uso de las armas y coadyuvar contra la lucha de la inseguridad ciudadana y reducir la tasa de delincuencia.

Por lo que se plantea la presente iniciativa legislativa que no contradice lo dispuesto en la legislación vigente, pues una vez aprobada, contribuirá a fortalecer el trabajo de la Policía Nacional del Perú, y mejorará el trámite administrativo.

5.- EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL.

El presente proyecto de ley, no vulnera lo establecido en la Constitución Política del Perú ni los dispositivos legales citados en los fundamentos de este proyecto de ley, por lo que se busca que se modifique los artículos 279, 279-a, 279-b, 279-c, 279-d, 279-e, 279-f y 279-g del Código Penal y sea una herramienta normativa contra la inseguridad ciudadana.



Arq. JORGE LUIS FLORES ANCACHI

Congresista de la República